

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00069-00

El abogado PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS apoderado judicial de la sociedad LG ELECTRONICS COLOMBIA LTDA., presentó escrito mediante el cual solicita se ordene la ejecución de las sumas a las que fue condenada la sociedad PILOTO AUTOMÁTICO DB S.A.S. a favor de su representada, por concepto de costas procesales.

En virtud a que la solicitud mencionada se formuló con fundamento en el artículo 306 del Código General del Proceso y la cual resulta procedente, por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

LIBRAR orden de pago por la vía **EJECUTIVA** a favor de la sociedad **LG ELECTRONICS COLOMBIA LTDA** contra la sociedad **PILOTO AUTOMÁTICO DB S.A.S** para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído **PAGUE** las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: **\$10.912.960.00** por concepto de costas procesales, conforme la liquidación de costas aprobada en auto de 10 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Por los intereses legales sobre la suma anterior, a la tasa del 6% anual, desde el día siguiente al de exigibilidad de la obligación hasta tanto se verifique el pago total.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

SURTIR la notificación a la ejecutada, por anotación en estado, teniendo en cuenta que la solicitud de ejecución fue impetrada dentro de los treinta días siguientes a la ejecutoria del auto que aprobó la liquidación de costas, tal como lo prevé el artículo 306 del Código General del Proceso.

RECONOCER personería al abogado **PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS**, como apoderado judicial de la sociedad **LG ELECTRONICS COLOMBIA LTDA** conforme la sustitución de poder, aportada con el escrito de ejecución, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **110** hoy **19 de octubre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b5d1562d8d607177beb48a77a6674ef2557fe325a901c29565de13bfd5f765d**

Documento generado en 15/10/2021 04:57:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>